

# AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES DE EXTREMADURA

Bases Reguladoras: [DECRETO 79/2024, de 23 de julio](#)

Convocatoria [Resolución de 23 de diciembre de 2025](#)

[Extracto de Convocatoria](#)

01/2026

| CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA |                   |                            |   |
|-----------------------------|-------------------|----------------------------|---|
| Tipo de financiación:       | Subvención        | Ámbito:                    | Regional  |
| Número de participantes:    | Individual        | Destinatarios:             | Empresas, Autónomos, Comunidades de Bienes, Entidades sin personalidad jurídica |
| Régimen de la convocatoria: | Concesión directa | Régimen de minimis:        | Si  |
| Tipología del proyecto:     | Inversión         | Plazo de solicitud/Estado: | Abierta durante 4 meses a computar desde el 23 de enero de 2026                 |

## OBJETO

Ayudas para la financiación de inversiones en bienes de equipo, consistentes en maquinaria y herramientas ligadas al proceso productivo, para favorecer la modernización de las actividades desarrolladas por personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Que vaya dirigida a la producción y transformación del producto manufacturado.
- Sean equipamientos orientados a la automatización y/o optimización de los procesos productivos.
- Que se traten de inversiones dirigidas a mejorar la calidad, el control y/o la trazabilidad de los procesos productivos de la empresa.
- Que sean equipamientos que presenten un marcado componente tecnológico e innovador.

## BENEFICIARIOS

Empresas de cualquier forma jurídica, incluido personas trabajadoras autónomas, que tengan centro productivo en Extremadura y que no cuenten con personal asalariado a su cargo o bien que dispongan de una plantilla media que no sea superior a tres personas trabajadoras contratadas por cuenta ajena, en todos los códigos de cotización que posea, en los doce meses anteriores a la fecha de presentación de solicitud.

También podrán ser beneficiarias las comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



Extremadura  
Avante

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

## INVERSIONES SUBVENCIONABLES

Inversiones en adquisición de bienes de equipo, consistentes en maquinaria y herramientas ligadas al proceso productivo, que cumplan, al menos, uno de los siguientes requisitos y/o funcionalidades:

- Maquinaria dirigida a la producción y transformación del producto manufacturado.
- Equipamientos orientados a la automatización y/o optimización de los procesos productivos.
- Inversiones dirigidas a mejorar la calidad, el control y/o la trazabilidad de los procesos productivos de la empresa. Equipamientos que presenten un marcado componente tecnológico e innovador. gastos de transporte, instalación, montaje y formación en el uso relativos a las inversiones proyectadas, siempre que la empresa justifique adecuadamente su necesidad dada las especiales características del proyecto y que en ningún caso supere el 20% del coste total del mismo.

## CUANTÍA

Importe máximo de la inversión proyectada: no podrá ser superior a 25.000 euros (IVA excluido).

Subvención a fondo perdido: hasta el 50% de la inversión subvencionable.

EL porcentaje mínimo de subvención a conceder a un proyecto subvencionable será del 40%, que puede ser incrementado conforme a lo siguiente:

- 5 puntos si la actividad principal de la empresa solicitante y a la cual va destinada la inversión proyectada corresponde a la sección C de la clasificación CNAE, correspondiente a la industria transformadora.
- 5 puntos si el centro de trabajo en el que se va a realizar la inversión está ubicado en un Municipio o Entidad Local Menor con una población inferior a 5.000 habitantes.

## ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. Dirección General de Empresa. Servicio de Promoción Empresarial.

## PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación es de cuatro meses a computar desde el día 23 de enero de 2026.

La presentación de las solicitudes se efectuará a través del punto de acceso general electrónico, dentro de la ficha correspondiente al trámite, accesible a través del siguiente enlace directo <https://www.juntaex.es/w/0684424>.

### Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+I Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Fondos Europeos



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional